

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 208 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lina Lucelly Flórez Orozco, frente a “Kenny Klose Group, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de junio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lina Lucelly Flórez Orozco, debo condenar y condeno a “Kenny Klose Group, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 990,94 euros, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Kenny Klose Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.694/16)

